

**ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día martes nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción II de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, en la Sala de Presidencia del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión especial, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

<b>DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. DALHEL LARA GÓMEZ</b>	<b>CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE</b>	<b>CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ</b>	<b>CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR</b>	<b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b>

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de este Comité se presentó:-----

*(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)*

MTRO. JAVIER TREJO GALICIA	DIRECTOR JURÍDICO
----------------------------	-------------------

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día aprobado por unanimidad es el siguiente: -----  
-----  
-----

ÚNICO.- Revisión señalada en el artículo 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, solicitado por el Director Jurídico en diversa memoranda.

Derivado del único punto del orden del día, se aprueban los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 01/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/SPM/066/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 02/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/CPU/074/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que

consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 03/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/CPU/078/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 04/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como CPQD/ESP/CPU/053/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con la revisión de los expedientes propuestos para su clasificación, y previo a la aprobación de los acuerdos que se señalan a continuación, la Consejera Electoral Alicia Olga Lazcano Ponce, miembro del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Órgano Electoral, con fundamento en el artículo 50 fracción XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla y el artículo 7 fracción VIII de la Normatividad Interna de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado, se excusó de intervenir en la votación para la clasificación de los expedientes identificados como RA-195/13

**ACT/COTAIP/ESP/03/2013**

RA-196/13, contenidos en los acuerdos 05/COTAIP-ESP/090713 y 06/COTAIP-ESP/090713, respectivamente.

**Acuerdo 05/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-195/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 06/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-196/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con la revisión de los expedientes propuestos para clasificar se incorpora a la votación la Consejera Electoral Alicia Olga Lazcano Ponce, acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos:

**Acuerdo 07/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38

**ACT/COTAIP/ESP/03/2013**

apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-197/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 08/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como CPQD/ESP/REAI/085/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 09/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/PSI/054/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**ACT/COTAIP/ESP/03/2013**

**Acuerdo 10/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente a la denuncia identificada como SE/ESP/JLSG/086/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 11/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Revisión identificado como RR-010/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 12/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado como JDC-041/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que

**ACT/COTAIP/ESP/03/2013**

incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 13/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado como JDC-042/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 14/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado como JDC-043/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 15/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado como JDC-045/13; y

**ACT/COTAIP/ESP/03/2013**

faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 16/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado como JDC-046/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

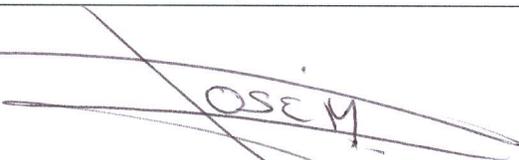
**Acuerdo 17/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio de Revisión Constitucional identificado como JRC-002/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

**Acuerdo 18/COTAIP-ESP/090713** de fecha nueve de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), y 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto

**ACT/COTAIP/ESP/03/2013**

Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Juicio de Revisión Constitucional identificado como JRC-003/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las trece horas con siete minutos del día martes nueve de julio de dos mil trece, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma.-----

 <b>DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ</b> CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 <b>LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR</b> SECRETARIA DEL COMITÉ
 <b>LIC. DALHEL LARA GÓMEZ</b> CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 <b>DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE</b> CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
 <b>MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ</b> CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	